

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christí y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Julio)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuestas por los artículos 21, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Presupuestos de 28 del actual ciertas modificaciones en la tributación industrial, y con el fin de que tengan el más exacto cumplimiento las disposiciones contenidas en los preceptos indicados;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se circulen á los Delegados de Hacienda las siguientes prevenciones:

1.ª Que adopten las medidas oportunas para que desde el día 1.º de Julio próximo se exijan, según dispone el citado art. 21, á las Sociedades anónimas dedicadas á la explotación de concesiones que por su índole re- vierten al Estado y Municipio el 11 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan, sujetándose en todo á lo dispuesto en el art. 27 del reglamento vigente de la contribución industrial.

2.ª Que presten la mayor atención á lo consignado en los artículos 23 y 24 de dicha Ley, respecto de aquellos establecimientos en que se atraviesen apuestas, y procuren, sin la menor dilación, utilizando la facultad concedida en el 25, preparar los expedientes de concierto que promuevan los dueños de dichos establecimientos, sometiéndolos á la aprobación superior; y

3.ª Que, según se previene por el art. 26, rescindan desde 1.º del próximo mes de Julio cuantos conciertos de este género tenga celebrados la Administración con los particulares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1898.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3087

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor de Infantería de marina Manuel Marqués Borrel, hijo de Manuel y Concepción, natural de esta ciudad, de oficio panadero, de 22 años de edad, de pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba poca, tiene varias pecas en la cara.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 6 de Julio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3088

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 28 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución industrial correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897-98, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado dictada por esta Agencia en 2 de Abril último contra dichos deudores en concepto de préstamos hipotecarios, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores

á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Plas. Cs
473	Rosa Curto Baila		1-99
478	M.ª Teresa Salvadó Graciá		6-38
481	Francisco García Gomis		2-80
482	Felipe Aixandri Caballé		9-57
498	Manuel Holmos Esteller		21-54
540	José Espuny Audi		3-19
545	Herederos de Meliá Moragrega		11-17
546	Pedro Bonet Curto		2-13
558	Francisco Prades Rulló		6-37
583	Dolores Sabaté Padró		44-78
584	Manuel Fabregat Curto		2-84
590	Joaquín Ortega Subirats		4-25
391	Francisco Ferreres Sanz		1-59
981	Victorina Royo Vidal		1-59
983	José Dalmau Porqueres		12-77
984	Manuel Amaré Panisello		1-07
957	Calixto Vicente Domingo		2-80
1000	José Panisello Curto		8-80
1005	Dorothea Ferré Borrall		3-73
1009	Francisco Nebot Edó		1-07
1018	Joaquín Sabaté Verge		3-31
1021	Josefa Rubi Montané		11-56
1031	Antonio Fortuno Gas		4-79
1037	Francisco Baiges Gas		1-86
1039	Pascual Roca Villalonga		6-92
1044	Sebastián Mestres Balcells		27-67
1048	Vicente Abella Abella		5-3
1051	Miguel Tomás Fabregat		8-51
1070	Miguel Vila Piñol		5-58
1072	M.ª Cinta Curto Calbet		4-78
1078	Rafael José Martínez Andreu		9-58
1085	Tomás Marques Chavarria		4-65
1088	Joaquín Mora Queral		2-02
1091	Franc.º Morellano Sabaté		3-54
1092	Ramón Adell Sancho		4-45
1093	Miguel Carbó Homedes		1-07
1107	Salvador Cortiella Aragonés		1-99
1109	Rosa Andreu Espuny		3-59
1111	Francisco Pérez Pérez		1-86
1121	Ramón Mestres Gimiro		9-57
1128	José Viñes Casadó		4-79
1135	Pedro Lanzuela Izquierdo		11-97
1138	Juan García Audi		9-57
1152	Miguel Colomé Valldeperes		63-8
1154	Juan Calduch Boldú		10-34
1155	Antonio Fontanet Gisbert		2-40
1156	Rosa Espuny Arbanés		2-65
1163	Mercedes Escardó Gras		4-80
1393	Teresa Curto Attadill		2-13
1401	Carsi Hermanos y Comp.ª		1-11
1404	Cinta Vidal Martí		2-40
1405	Teresa Sanz Mayor		14-63
1406	Rosa y Juan Ruhio Sampau		26-05

1407	Agustina Mascarell Piñol	2-40
1408	Franc.º Vidiella Salvadó	40
1415	Manuel Pont Pastor	1-19
1418	Pedro Codorniu Curto	9-57
1424	Miguela Agramunt Chavarria	1-47
1427	Cinta y Jaime Rocamora	5-2
1428	Rafael Bañeras Canals	3-19
1430	Rafael Curto	11-97
1433	Angel Giner Giner	2-18
1435	José Serra Grau	1-51
1437	Ramón Nivera Giménez	80
1441	José Queral Asencio	2-80
1442	Juan Manuel Homedes	3-14
1443	Bernardo Pallarés Besora	40
1444	María Mulet Sastre	2-40
1449	Banco Hipotecario de España	48-26
1451	Bernardo Curto Llosa	4-39
1455	Patricio Arin Forés	6-38
1457	Mateo Cortiella Folqué	2-30
1459	Joaquín Algueró Canalda	42-55
1461	Jacinto Torá Pastor	96
1465	Amalia Marcos Colomé	1-40
1466	Fernando Carramolino Oriol	4-79
1472	Jacinto Forés Llombart	2-40
1475	Ana Cartes Mingues	5-58
1476	Magdalena Cuello Cortés	4-25
1480	Rosa Estrada Mas	1-17
1486	Isidro Chavarria Talarn	93
1487	Franc.º Cervera Montesinos	7-98
1489	Josefa Marin Panisello	7-98
1491	Ramón Favá Calbet	2-08
1494	Juan Mayo Favá	95-73
1499	Carmen Ricart Mundo	2-80
1504	Francisco Faixes Calbet	9-57
1506	Antonio Manderá Albersa	7-18
1514	José Royo Prades	17-02
1519	Cinta Ramón y Teresa Agramunt	80
1523	Pia Cabanes Mollons	2-40
1526	Teresa Larroca Sacanella	5-58
1537	José Cortiella Vidal	4-92
1539	Angel Alfaro Durán	3-19
1541	José Antonio Corbinos	4-79
1542	Joaquina Ronda Gas	10-40
1543	José Margalef Sandra	4-79
1551	Eduardo y Rosa Ardít	1-59
1552	Franc.º Guarch Pujol	42-55
1553	Antonio Boronat Bosch	12-77
1554	Victoria Roig Vidal	3-19
1555	Teresa Abella Mayor	1-59
1560	María Llusia Muñoz	3-19
1566	María Barceló Altadill	4-25
1571	Tomasa Pueyo Borrás	3-19
1572	María Pueyo Borrás	4-18

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por

estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio, con embargo y adjudicación á la Hacienda del capital que constituye el préstamo.

Tortosa 30 de Junio de 1898.—
Andrés Celma.

Núm. 3089

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Figuerola

El día que haga diez no festivos desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Capitular la subasta del arriendo de los derechos del matadero de este pueblo para el actual ejercicio, bajo el tipo de 108 pesetas.

La licitación se efectuará por medio de pujas á la llana y el rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de expediente y de publicación de anuncios en el *Boletín oficial*, hallándose de manifiesto el oportuno pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviese efecto la primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda licitación para ocho días después de haberse celebrado la primera, en igual hora y bajo las mismas condiciones, rebajando empero el tipo una tercera parte del valor de la primera subasta.

Figuerola 3 de Julio de 1898.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 3090

Don José Font Olivé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación se saca á pública licitación el producto del arbitrio municipal sobre puestos públicos para 1898-99, bajo el tipo de 150 pesetas, cuya subasta se verificará en estas Casas Consistoriales con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el día 15 del actual mes y once horas de su mañana.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Rindoms 4 de Julio de 1898.—José Font.

Núm. 3091

Don Sebastián Xatruch Gené, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores para el año económico de 1898-99, están señaladas estas Casas Consistoriales el día que haya diez no festivos de la publicación del presente en el *Boletín oficial*, y hora de las once de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 18.356'47 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del impor-

te por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del reglamento vigente.

Y finalmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Alcover 30 de Junio de 1898.—Sebastián Xatruch.

Núm. 3092

Don Juan Coll Galofré, Alcalde constitucional de Rodoná,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si ésta no ofrece resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local del día que haga ocho no festivos del que haya tenido lugar la primera, y si tampoco hubiere postor se celebrará la tercera y última por las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados á la misma hora del día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que haya tenido lugar la segunda.

Rodoná 1.º de Julio de 1898.—Juan Coll.

Núm. 3093

Don Manuel Fabregat Porta, Alcalde constitucional de Barbará,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.210'92 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Barbará 29 de Junio de 1898.—El Alcalde, P. O., José Salat, Secretario.

Núm. 3094

Don José Pena Giné, Alcalde constitucional de Guiamets,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta

al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.895'76 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Guiamets 3 de Julio de 1898.—José Pena.

Núm. 3095

Don Juan Rofes Sancho, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.542'90 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre de Fontaubella 3 de Julio de 1898.—Juan Rofes.

Núm. 3096

Don José Aragonés Ferré, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo 2.419'27 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Argentera 2 de Julio de 1898.—José Aragonés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3097

Don Magín Torner y Ferrer, Presbítero, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Tribunales del Reino, y por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, Notario Mayor y Secretario de los

Tribunales eclesiásticos de la presente ciudad y su Arzobispado:

Certifico: Que en méritos de los autos de divorcio de D.^a Josefa Pons contra su marido D. José Padró, se ha dictado el auto definitivo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Tarragona diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.— Vistos los presentes autos de divorcio de D.^a Josefa Pons Fortuny contra su marido D. José Padró Porta; y—Resultando etc.—El Muy Ilre. señor Dr. D. Ramón Guillaumet, Presbítero, Provisor Vicario general de este Arzobispado, por ante mí el infrascrito Notario, dijo:—Se ha por abandonada la acción deducida por D.^a Josefa Pons y Fortuny en este juicio; archívense los autos sin ulterior progreso. Así lo proveyó, mandó y firma S. S., de que certifico.—Ramón Guillaumet.—Ante mí, Magín Torner.»

Concuerda lo inserto con su original que obra en los referidos autos á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación á dicha D.^a Josefa Pons, de ignorado domicilio, libro el presente para insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia en Tarragona á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Magín Torner, Notario.—V.º B.º.—El Provisor Vicario general, Guillaumet.

Núm. 3098

Don Francisco Rubio Ortega, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número cincuenta y tres.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado de primera de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento, Juan Figuerola Ciurana, hijo de Angel y de Rosa, natural de Morera, provincia de Tarragona, vecindado en dicho distrito, partido judicial de Falset, de la misma provincia, de veintidos años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, su estatura un metro seiscientos veintiocho milímetros, contra el cual instruyo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto cito y emplazo á dicho Juan Figuerola Ciurana, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la Plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Tarragona y Gerona.

En Gerona á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Rubio.